

LOS CENSOS PROVINCIALES Y LA JUNTA CENTRAL

Dijimos no há mucho que los censos provinciales revelaban por su confección que la junta central, atardecada en hacer política, había descuidado la función que por la nueva ley electoral le compete, que es inspeccionar el censo y dirigir sus operaciones...

Como el documento es de interés, y forma una parte importante de la historia del cumplimiento de la ley electoral antes de las elecciones, vamos a transcribirlo, y con su texto a la vista, podrán apreciar mejor nuestros lectores el juicio que expusimos sobre la conducta de la junta central...

Excmo. Sr.: Si la ley electoral había de ser adaptable a las elecciones provinciales y municipales, particularmente en su artículo 2.º, que se contrae al censo, era forzoso que en la confección de este censo se tomara el distrito municipal como base capital de la agrupación de secciones...

Con efecto, la base fundamental de las elecciones provinciales es la agrupación de los partidos judiciales colindantes, para formar con ellos un solo distrito electoral que elige cuatro diputados. Esta agrupación está actualmente asentada en las bases marcadas en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la ley provincial...

Granada. Salvador-Campillo. —Sagrario-Santafé. Madrid. Palacio.—Universidad-Hospicio.—Buenavista Centro.—Hospital-Congreso.—Audiencia-Latina.—Inclusa Getafe. Málaga. Atapeda Merced.—Santo Domingo. Sevilla. Salvador-San Roman.—Magdalena-San Vicente. Barcelona. Palacio-San Beltran.—Pino-San Pedro.—Afuera Granollers. Valencia. Mar.—Mercado.—Serranos.—San Vicente-Torrente. Valladolid. Plaza.—Audiencia-Mota del Marqués. Zaragoza. San Pablo.—Pilar-La Almuñia.

De mayor trascendencia todavía son las consideraciones que preceden aplicadas a las elecciones municipales. Con efecto: también estas elecciones están asentadas sobre la base de la división en distritos municipales; y si el censo electoral se ha confeccionado prescindiendo de este dato, y sumando, por el contrario, en masa todo el cuerpo electoral del término municipal...

El Gobierno, apartado por disposición de la ley de las operaciones del censo, presumió que todo esto se tenía en cuenta al verificarse las últimas operaciones censales, confirmándole en tal convicción la misma propuesta de la junta central para la adaptación de la ley electoral a las elecciones provinciales y municipales...

En estos artículos, redactados por la junta central, se hace reiterada expresión de los distritos que han de elegir los diputados provinciales y los concejales, distritos que seguramente no pueden ser otros que los de las respectivas leyes provincial y municipal.

El real decreto de 5 de Noviembre, en sus artículos 9.º y siguientes, acomodándose al pensamiento cardinal de la misma junta y al precepto de adaptación y a la expresión distrito municipal, tan reiteradamente consignada en los citados artículos del dictamen propuesto, llegó hasta suprimir en el artículo 35 de la ley municipal la columna 6.ª de la escala orgánica, referente a los colegios electorales, y declarar derogado el art. 37 de la ley municipal; pero tuvo naturalmente que conservar la esencia de la organización municipal consignada en el citado artículo 35...

Los referidos preceptos de la legislación municipal de 1877 son, con efecto, los de más capital trascendencia en las elecciones de concejales; sobre ellos descansa además toda la fábrica de constitución administrativa de los Municipios, tanto en su división de distritos y colegios, cuanto en el número de sus concejales.

Tan esencial es esto, que el art. 7.º de la ley de 2 de Mayo de 1889 viere con el vicio de nulidad toda constitución municipal en que no se observen estos preceptos. Y será ocioso insistir en esta particular con más amplias consideraciones, puesto que nadie puede en duda que el objeto principal de la adaptación era precisamente el amoldar a un solo y mismo censo electoral organismos tan distintos por su naturaleza social, administrativa y económica...

Sobre esta base estaba fundada toda la obra de adaptación, lo mismo en los dictámenes de la junta central, como en las resoluciones de las reales órdenes y del real decreto de 5 de Noviembre. Parece este punto indiscutible; nadie por ello partió del supuesto que debiera haber tres censos distintos, uno para cada orden de elecciones; pero como la junta central, al examinar el censo electoral de la provincia de Madrid, formula el terminante reparo de que su defecto consiste en presentar número mayor de secciones que el que corresponde a la totalidad de los electores divididos en fracciones de 500, puesto que observa que no debe tener más que 200 secciones ó colegios, siendo sus electores en Madrid 113.144, surge para el Gobierno la duda de si podrá fundarse semejante reparo en la inteligencia de que al confeccionarse el censo no se han de estimar las divisiones naturales de los distritos municipales...

En las oficinas de la Administración central sólo se han recibido los censos que las respectivas juntas provinciales han remitido espontáneamente al Gobierno; pues la nueva ley electoral no les impone tal obligación. En vista de ello, en cuanto espiraron los plazos y últimas prórrogas para la publicación de listas, y en vísperas de elecciones provinciales, el Gobierno, teniendo en cuenta el art. 18 de la ley electoral, que establece el terminante precepto de que corresponde a la junta central del censo electoral: primero, inspeccionar y dirigir en todos los servicios se refieren al censo, su formación, revisión y conservación, y dirigido, con fecha 15 del corriente, un oficio a dicha junta central preguntándole si podía dar por ultimado el censo, a fin de convocar las elecciones provinciales...

Por el examen de los dos censos recibidos, pudo la Administración central apreciar desde luego que no ha presidido la debida unidad en las operaciones censales, y lo que es más grave, que estos censos, tal como están hoy confeccionados, ofrecerán dificultades tal vez insuperables para su inmediata aplicación en las próximas elecciones de diputados provinciales, y por de contado serán inaplicables a las elecciones municipales, como no se rebagan oportunamente sus divisiones en secciones. Las provincias que han remitido sus censos, no todos ellos completos, son: Álava, Alicante, Ciudad-Real, Córdoba, Granada, Lérida, Lugo, Madrid, Murcia, Salamanca, Soria y Toledo.

Se observa en ellas que los de Alicante y Madrid son los únicos que han partido de la base de la división de la capital en distritos municipales, y el de Granada, que ha tenido en cuenta los distritos judiciales, pero en las demás provincias, las juntas respectivas sólo parecen que se han preocupado de la división de la masa total de electores en secciones más ó menos aproximadas a 500 electores, según que han tenido ó no en cuenta los electores cuyo derecho se halla en suspenso, resaltando, sobre todos, el censo de la capital de Murcia, donde la casi totalidad de sus 42 secciones tienen una igualdad matemática.

En oficio comunicado a la presidencia del Consejo, con fecha 30 del corriente, la junta central, contestando a la consulta del Gobierno, expone, no obstante, que está determinada la impresión y publicación de las listas definitivas de electores en todas las provincias de la Península e islas adyacentes, a excepción de la de Cáceres, que, según telegrama de hoy del presidente de la junta provincial, no están terminadas todas, si bien las ha remitido ya a los alcaldes, jueces municipales y de instrucción de los distritos en que se ha de verificar la renovación de los diputados provinciales; las de Barcelona, que lo estarán en breve, según manifiesta el presidente de aquella junta provincial en telegrama de ayer (19 Noviembre); las de Granada, donde según telegrama de ayer (19 Noviembre) del presidente de la junta provincial, faltan por imprimir las listas de 15 pueblos, considerando imposible que sean entregadas a los alcaldes para publicarse al día siguiente de la convocatoria para las elecciones, como previene la ley, y ha pedido autorización para remitir las manuscritas, al sólo fin de su exposición al público, autorización que se le ha concedido sólo en el caso de verdadera fuerza mayor, que deberá acreditar ante esta junta; y las de Valencia, que, según telegrama recibido hoy (20 Noviembre), remitirá aquella junta por el correo de mañana ó el de pasado mañana a más tardar.

Si esta contestación Tripleca el sentido de que el juicio de la junta central el censo electoral puede ser por bien ultimado por manera que haya posibilidad de aplicarlo inmediatamente a cualquiera de los tres órdenes de operaciones electorales, ó sea de diputados a Cortes, diputados provinciales ó de concejales, el Gobierno, no obstante lo que señala la junta central de estar en retraso alguna provincia, considera alcanzado en esto un éxito completo.

Pero como de los términos de la anterior comunicación no puede deducirse de una manera explícita si las operaciones del censo se han llevado a juicio de la junta central, en términos que resulte aplicable a las elecciones provinciales y municipales, por haber tenido en cuenta la división municipal de los distritos, considera el Gobierno deber ampliar con toda urgencia su anterior oficio de consulta, concretando su pregunta a los términos siguientes:

1.º Si en las operaciones del censo se ha tomado por base la división en distritos municipales y la agrupación establecida para las elecciones provinciales por los arts. 8.º, 9.º y 10 de la ley provincial, el real decreto de 31 de Agosto de 1882, y las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1889, ó lo que es lo mismo, si está el censo dispuesto para proceder inmediatamente a elecciones provinciales, cuyas convocatorias están ya hechas en todas las provincias en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1890.

2.º Si está asimismo dispuesto el censo para proceder inmediatamente a las elecciones municipales; que el Gobierno tiene el deber de convocar luego en cumplimiento de la tercera disposición transitoria del real decreto de 5 del presente mes, aceptada por el Gobierno a propuesta de la junta central, a fin de que las elecciones de diputados a Cortes se realicen con Ayuntamientos de elección popular legitimamente constituidos.

3.º Caso de que las deficiencias del nuevo censo dificulten las elecciones provinciales y municipales, con arreglo a su legislación orgánica respectiva, ¿cuál es la solución que la junta central considera más acertada para resolver sin trastorno de la elección esta deficiencia del censo?

El ministro que suscribe llama la atención de V. E. acerca de la extraordinaria urgencia de la presente consulta, sobre todo en lo concerniente a la renovación de las Diputaciones provinciales, cuyas operaciones preliminares han dado ya comienzo, debiendo retirarse el día 30 del corriente las listas provinciales para la proclamación de candidatos, designación de interventores y constitución de mesas.

Diogo guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de Noviembre de 1890.—Francisco Silvela.—Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros.

DE AYER A HOY

Leyendo lo que escribe la prensa democrática contra los colegios especiales, y oyendo lo que acerca de los mismos dicen los republicanos, podría pensarse que es obra de los conservadores, siendo así que aquellos formaban parte del programa del sufragio universal presentado por el Gobierno liberal y aprobado por las Cortes fusionistas.

Ayer decía el Sr. Salmerón que con el decreto planteado esta innovación podría formar Cámaras agrícolas hasta los zapatos, bastando con reunir 5.000 de este gremio para elegir un diputado, y que así podría resultar que el futuro Congreso se componiera de 600 ó 700 diputados, en vez de los 400 que hoy tiene.

No creemos que llegue este caso; pero bien podría suceder, no porque el Gobierno lo establezca, que los ministros no tienen facultad para hacer estas cosas por decreto, sino porque la ley del sufragio deja abierta la puerta para ello, así como para otros muchos abusos, que prueba la ligereza con que fué confeccionada.

En cualquier distrito que tenga más de 5.000 electores podrían salir dos diputados, con tal que se pusieran de acuerdo los candidatos para constituir un colegio especial, que elegiría a uno, y el resto de los electores del distrito, así no fueran más que una docena, tendrían derecho a elegir el otro.

El Gobierno no ha querido falsear la ley electoral; pero si ahora la junta del censo le da otra interpretación, estableciendo restricciones que aquí no especifica, suponemos que no tendrá inconveniente en aceptarlas.

El Clamor, que, como es sabido, recibe inspiraciones del ministro de Estado, declara hoy que el duque de Tetuan no ha renunciado ni piensa renunciar a su significación liberal.

«Con ella», dice—fué al ministerio, la mantiene íntegra, y seguros estamos de que no piensa abandonarla.

El actual ministro de Estado—añade el colega—no discrepó del Sr. Sagasta en cuestión de dogmas, sino en cuestión de procedimientos. Profesaba fustero el programa liberal, y al separarse de la dirección del jefe fusionista, siguió profesándole sin tibieza y sin vacilaciones. Por esto no tuvo que aceptar después de hechas las reformas liberales, si ó que las había aceptado mucho antes, y por ellas había venido luchando, sin que dejara de dar su voto y de prestar su concurso a nada que significara el cumplimiento del programa liberal.

Vamos, que el señor duque de Tetuan está en posibilidad para formar parte de un Gabinete liberal y volver a su antiguo partido el día que deje de ser ministro conservador, como los gobernadores reformistas al lado del Sr. Romero Robledo el día que les quiten sus cargos ó se designe su jefe con la situación.

La Union Democrática y El Liberal, de Alicante, republicano aquél, fusionista éste, bárlanlos de los sueltos publicados por algunos periódicos con ocasión de la escursion electoral del diputado marxista, Sr. Pacheco, a quien dicen que no se fie del sufragio universal, porque no se le altera con tanta facilidad como han alterado los diarios aludidos el número de gentes y carruajes que aguardaban en Novelda y Moncvar al distinguido ex director de administración local.

Las personas que siguen con interés en los periódicos el curso de los asuntos electorales, han intervenido estas últimas como señales de coalición entre fusionistas y demócratas ó republicanos para derrotar al Sr. Pacheco en Alicante, donde el partido que dirige el Sr. Sagasta se propone, según hemos oído, luchar activamente para conseguir el triunfo de su candidato por aquella circunscripción.

La Justicia publicó anoche un artículo en forma de manifiesto, pidiendo al país que se convocara ante el grave conflicto planteado entre el Gobierno y la junta del censo, y aconsejando la celebración de meetings y manifestaciones públicas, extenuadas a lograr la reunión de las actuales Cortes.

No se ha confirmado la noticia de la dimisión del general Jovellar.

Según El Globo, los motivos de su disidencia con los individuos del Consejo estriban en que éstos han aducido al proyecto de reglamento de régimen interior del mismo Consejo, que han redactado para someterlo a la aprobación del Gobierno, con un artículo transitorio dedicado al personal subalterno del propio Consejo, con el cual artículo no se halla conforme el Sr. Jovellar, que ha presentado voto particular al mismo después de anunciarlo a sus colegas.

Hasta que el Gobierno resuelva no habrá motivos de disgusto, y sobre el hecho conserado ayer tarde con el Sr. Cánovas en su casa el ministro de la Guerra, y más tarde, en la Presidencia, al general Jovellar.

Dice El Imparcial que se ha desmentido un absolutista el rumor de que se habían roto las relaciones amistosas entre los Sres. Sagasta y Castelar; pero a renglón seguido añade:

«En el fondo puede que haya algún rocamboles; a causa de los distritos de Huesca; pero esto no alcanza a las relaciones de alta política.

Lo que sí hay en realidad es que el Sr. Castelar, y esto lo ha repetido muchas veces el ilustre orador, no tiene hoy la confianza que unas veces le ha merecido en ciertas causas se ayude de buena fé a desenvolverimiento de las ideas liberales y democráticas»

El País relata el regreso del Sr. Rodríguez Robledo, señalado hasta hace pocos días para la segunda quincena de Diciembre, y adelantado ahora al 2 del mismo mes, con los rumores de trabajos para la formación de un Ministerio Interimario.

Los periódicos no abandonan el tema de la crisis; si bien todos confiesan que los rumores no tienen fundamento; hiciese La Iberia, que no cree que las cosas se hallen tan adelantadas, ni mucho menos que haya de sobrevenir una crisis inmediata, si bien el mismo periódico atribuye gran importancia a una confidencia de larga duración celebrada ayer entre los Sres. Martínez Campos y duque de Tetuan, suponiendo que este trabaja porque sea presidente del Consejo aquél, quedándose él en su puesto.

Berlin es coitmo.

Según la prensa de la Habana, el director general de Hacienda de la isla de Cuba, Sr. Cabezas, ha resultado el expediente administrativo formado con motivo de los desfalcos de la junta de la Duuda, declarando exento de responsabilidad a D. Federico Prado.

El expediente pasará ahora a la Audiencia del territorio.

Ayer se reunió la comisión de Códigos de Ultramar para dar comienzo al encargo que el Gobierno le ha confiado de formular las bases de un proyecto de ley para el plantamiento del Registro, según el arcbisobispo Dupont.

La comisión estudió la cuestión con algún detenimiento, y son cuando nada se resolvió en concreto, la mayoría parece inclinada a que sea como base para la formación del citado Registro la transcripción de las inscripciones hechas en los libros parroquiales.

Se dice que el Sr. Rodríguez San Pedro se va cansado de los disgustos charros que le proporciona la alfalfa, y que no tardará mucho tiempo en presentar la dimisión de su cargo.

«Qué ocurrirá en el Ayuntamiento para que los hombres de tanta energía desfilen al poco tiempo de encargarse de su presidencia?

En Valencia se hacen activos trabajos para verificar el próximo domingo una manifestación en favor de la junta central del censo.

Uno de los periódicos más interesados en que tenga realización esta idea es El Intercomit Valenciano, que pretende conseguir la asociación a ella de los republicanos y elementos avanzados del partido liberal.

La política del Sr. Figuera en Tánger: deportaciones y traslados son triunfos.

Al destierro de tres distinguidos miembros de la colonia española, ha seguido, según telegrafía a El Imparcial, el relevo del comandante capitán de ingenieros, D. Julio Cervara, agregado militar a la legación, y el de los hermanos Sres. Alvarez Cabrera, que formaban la misión militar cerca del sultán.

Ascienben ya a nueve los funcionarios españoles trasladados en el espacio de dos meses.

Como cuando ya se entra por año cuando no se puede prever adónde se irá, no nos cogera ya de sorpresa la noticia de que el Sr. Figuera ha desterrado el mejor día a los misioneros, a los médicos y hasta a los españoles que supér leer y escribir. Después de todo, sería lo mejor; que el exceso de mal traería el remedio.

LOS ERAQUES DEL CENSO

La Gaceta de hoy publica la siguiente real orden expedida por el ministerio de la Gobernación con fecha de ayer:

«En el expediente instruido en este ministerio con motivo de las dudas y dificultades a que han dado lugar el examen de los censos electorales de algunas provincias, y las consultas formuladas por varios gobernadores acerca de la aplicación de los respectivos censos a las elecciones de diputados provinciales y de concejales;

Resultando que habiéndose examinado los censos de 12 provincias, y advertido que en Alicante y en Madrid los censos de la capital tomaban por base la división en distritos municipales, y en el de Granada la división en distritos judiciales, para formar después las secciones correspondientes de 500 electores como maximum, al paso que en otras capitales sólo se había procurado atender al término municipal, lo cual habrá de crear obstáculos en estas últimas provincias para llevar a cabo las elecciones municipales, y aun en algunas para las provinciales si las secciones respectivas comprendían electores que no perteneciesen al distrito judicial donde hubiese correspondido la renovación binal de sus diputados;

Resultando que consultada la junta central por el Gobierno de S. M., expone, por lo que se refiere

al remedio de las dificultades puestas de manifiesto por la práctica, que en cuanto a las elecciones provinciales, donde ocurre lo que en Valencia, en cuyo censo no se han tenido en cuenta las convenientes divisiones, los electores de aquellas secciones electorales que pertenezcan a dos partidos judiciales se clasifican en listas separadas, que se publicarán en Boletín extraordinario, no admitiéndose a votar sino a los electores incluidos en la lista de los domiciliados en el distrito judicial a que correspondan; y que en cuanto a las elecciones municipales de concejales, podría seguirse un procedimiento análogo en aquellas secciones donde hubiera electores domiciliados en distintos distritos municipales.

Considerando que las dificultades surgidas en cuanto a elecciones provinciales sólo pueden afectar a un corto número de poblaciones que, por estar divididas en partidos judiciales, forman distritos electorales diversos, si es que en sus censos respectivos no han tenido en cuenta esta circunstancia, como lo han hecho las juntas provinciales de Madrid y de Granada:

Considerando que los remedios propuestos como inmediatos por la referida junta para las capitales que se hallan en el caso indicado de dificultades de censo en las elecciones provinciales son de fácil aplicación, aun dentro del breve plazo que resta para llevarse a cabo estas elecciones:

Considerando que no siendo aún conocida por el Gobierno la manera como se ha confeccionado los censos de la inmensa mayoría de las provincias, no es posible apreciar hoy cuántas son las juntas provinciales que han dejado de seguir el ejemplo de las de Alicante y Madrid, donde apareció formado el censo de la capital sobre la base de los distritos municipales:

Considerando que ante la diversidad de criterio seguido en la formación del censo, por lo que se observa que unas juntas provinciales han previsto que el censo había de servir para las tres elecciones de diputados a Cortes, de diputados provinciales y de concejales, y han tomado por base el distrito municipal para la división en secciones electorales; otras que sólo han tenido en cuenta los distritos judiciales, y otras, por último, que sólo se han ocupado de la división de los electores del término municipal en secciones de 500, se impone la necesidad de estudiar detenidamente este punto para resolver con madurez y acierto la aclaración que convega dar a las leyes y disposiciones vigentes, a fin de que en lo sucesivo se pueda aplicar en la confección del censo el sistema que resulte más en armonía con el espíritu y los propósitos del legislador.

Considerando que esta es una cuestión que fácil mente ha podido pasar inadvertida a las juntas ante la premura y angustiosos plazos con que había de proceder para la formación del censo, si había de estar terminado para poderlo aplicar a las elecciones provinciales fijadas en el plazo improrrogable del 7 de Diciembre próximo, señalado por la ley:

Y considerando que la práctica y conducta observadas por las juntas provinciales de Alicante y Madrid demuestran con los hechos que el censo puede, sin trastorno de la organización municipal y provincial, y adaptándose en un todo a la legislación orgánica electoral de diputados a Cortes, responder a las necesidades y exigencias de las tres elecciones, manteniéndose la unidad del mismo, sin que sea preciso ni indispensable, ante detalles nimios, practicar una nueva formación de distritos electorales municipales y provinciales, porque sería alterar la constitución de más de 6.000 Ayuntamientos, transformando fundamentalmente la esencia y modo de ser de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, y sustituir la base fija y de relativa estabilidad que para la organización de estos últimos y para determinar el número de los concejales y de los distritos llamados a intervenir en elecciones parciales por vacantes extraordinarias, señaladas en los artículos 35, 39 y párrafo segundo del art. 42 de la ley municipal, con la base movible y anualmente variable de las secciones electorales.

S. M. la reina regente, en nombre de su augustó hijo el rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y de conformidad en lo sustancial con lo propuesto por la junta central del censo, se ha servido disponer:

1.ª Que en las capitales de provincia donde resulten electores de una misma sección que por pertenecer a distintos distritos judiciales deben ejercer su derecho en la próxima renovación los unos, mientras que los otros deben aguardar para ejercerlo a la siguiente, se renueva por esta vez la dificultad del censo electoral especificando cuáles son los electores de dichas secciones que están domiciliados dentro del distrito judicial a que corresponde la renovación, y cuáles los otros que tienen su domicilio en el distrito judicial distinto.

Una vez hecha esta clasificación de electores en listas separadas, expresivas del número de cada elector en el censo, de sus apellidos y nombre, edad, domicilio y profesión, y si sabe o no leer y escribir, se publicarán en Boletín extraordinario las indicadas listas, y se fijarán en los sitios de costumbre, constituyéndose las Mesas de las secciones en la forma establecida por el decreto de adaptación, y no admitiéndose a votar sino a los electores incluidos en la lista de los domiciliados en el distrito judicial a que correspondan a elegir.

La remisión de estas listas por las juntas provinciales a los presidentes de las mesas, y su exposición al público a la puerta del local donde se halle establecido el colegio, completarán los medios de evitar confusión.

2.ª Que con respecto a las resoluciones que sean precisas para dar igualmente solución a las dificultades de la propia índole que resulten en las elecciones municipales, el Gobierno, tan luego como disponga de completo conocimiento oficial del estado del censo en todas las provincias, oída la junta central del censo, las disposiciones legales convenientes, y se venga en lo sucesivo a tomar por base uniforme en la formación de los censos los distritos municipales, puesto que la experiencia demuestra que por la circunstancia de que estos distritos municipales perteneciesen siempre y sin fraccionamiento a un mismo distrito judicial, tomándose como punto de partida de divisiones electorales, se consigue la unidad del censo y su adaptación a los tres órdenes de elecciones, sin trastorno ni alteraciones esenciales en el régimen de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales.

EL NAUFRAGIO DEL 'VICAYA'

Hacen de Nueva-York que en vista de que las compañías de seguros de los días últimos en buques de las víctimas del naufragio del vapor 'Vicaya' no han dado por resultado el hallazgo de nuevos cadáveres, se ha puesto fin a esta clase de trabajos, quedando el buque a disposición de las Compañías de seguros para que éstas recuperen, si es posible, el cargo.

ando, por consiguiente, sin recuperar 43 cadáveres.

Más hubieran podido salvarse—dice Las Novelas—si el capitán de la goleta *Cornelius Hargra ves* hubiera puesto los medios para ello. El bote en el cual se puso en salvo ese capitán, tenía dimensiones suficientes para llevar cómodamente cuarenta personas.

RESPECTO A LA MUERTE

El Globo denuncia a la autoridad eclesiástica los abusos que se vienen cometiendo por algunas empresas funerarias, en íntimo compadrazgo con varias parroquias de la villa y corte.

Consiste el abuso en que por las tales parroquias, y merced a estipulaciones poco morales por cierto, se designa a los empleados de las agencias funerarias la casa donde ha ocurrido una defunción, y estos proveedores de las tumbas se precipitan como mandado de lobos a disputarse los tristes despojos, turbando el recogimiento de la desgracia y aumentando el dolor de las familias que sufren tan rudas pruebas.

Caso ha llegado, dice El Globo, en que los agentes, *carayá en mano*, han dilucidado la cuestión de competencia suscitada sobre quién había de llevarse la pira.

Nosotros también esperamos que la autoridad eclesiástica corrija estos abusos, pero sólo en lo que alcance su poder, pues no ha de eximirse a los funcionarios públicos del deber que tienen de impedir espectáculos repugnantes, llamando al orden a la empresa funeraria que se desmanda.

Toda la prensa hará eco a las denuncias de El Globo, porque todos estamos interesados en que se guarde la debida consideración a las grandes aflicciones.

UN ABOGADO DELATOR

En Palencia ha causado general indignación lo ocurrido a dos fugitivos franceses que fueron a consultar con un abogado de aquella capital, quienes, después de ofrecer guardar absoluta reserva, los delató a hizo que fueran detenidos.

El día 14 del corriente llegaron los citados franceses a Palencia y se alojaron en el hotel de Europa, donde después de almorzar preguntaron por un abogado y se les indicó el nombre del conocido jurista Sr. Martínez Arid.

Este no pudo recibirlos por hallarse enfermo, y entonces se dirigió al juzgado de instrucción, donde un alguacil les dio las señas del Sr. D. Pedro Rodríguez, abogado que habla francés.

Este señor es fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal, y en la citada fecha no había en Palencia ni fiscal ni teniente fiscal, por haber sido jubilado el primero y ascendido el segundo.

Los franceses se dirigieron al domicilio del señor Rodríguez, y una vez su presencia de éste, le dijo uno de ellos, el de mayor edad, si él que le acompañaba, hijo suyo, evadido de la Guyana francesa, donde cumplía condena de trabajos forzados a perpetuidad, podría vivir en España sin ser molestado.

Como abogado, contestó el Sr. Rodríguez, advierto que plegira aquí vuestra libertad, y como fiscal os comino a que abandonéis esta población en el término de veinticuatro horas. De lo contrario os entregaré a los tribunales.

Los infelices extranjeros se apresuraron a cumplir la orden del fiscal, y cuando ya estaban en la estación disponiéndose a partir, fueron detenidos por la policía.

El abogado les había delatado.

En Palencia, como ya indicamos, ha producido general sentimiento lo ocurrido a los desgraciados franceses, y condolida toda la población de su triste suerte, ha dirigido al señor ministro de Estado la siguiente exposición:

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE ESTADO.

El Ilmo. señor obispo de esta diócesis de Palencia, el señor gobernador civil, la Excmo. Diputación provincial, el Excmo. Ayuntamiento, el señor deán y cabildo, el Ilustre Colegio de Abogados, el clero, el hombre de ciencia, el propietario y el arriero, toda la población, en fin, acuden a V. E. testigos, toda la población y hondamente impresionados ante la desventura de un país honrado y la situación desesperante de un hijo sobre el que pesa la acción de la ley.

Carlos Tomás Redón, de naturalidad francesa, fué acusado como autor de un delito de asesinato, condenado por el tribunal competente a la pena de trabajos forzados a perpetuidad, en sentencia de 21 de Enero de 1887, y transportado a la Guyana francesa en 1.º de Julio de 1888, donde debía pasar su existencia, expiando el crimen que se le imputa.

Su conciencia protestaba contra la falibilidad humana, que le hacía responsable de un crimen que dice no haber cometido; su juventud se agostaba en el clima insano de aquella colonia, minando rápidamente la salud la envenenada atmósfera de su reclusión.

En tales condiciones era preciso que el instinto de conservación hiciera un poderoso esfuerzo para recobrar la libertad, y Carlos Redón le hizo, logrando, a los dos años de rematado, evadirse de la prisión.

Pocos meses después recibía las caricias de su anciano padre, el laborioso cuanto atribulado industrial M. Augusto Redón, y con el empujamiento del calor de su peregrinación, ante el temor de caer nuevamente en poder de la justicia.

Viajando al azar, siempre huyendo e inquieto siempre ante el temor de ver fracasado su esfuerzo, sus martirios y sacrificios de toda clase, llegaron a esta población el 19 del actual, bien ajenos de que la fatalidad pudiese desvanecer en un momento sus esfuerzos de relativo bienestar.

Ajenos a las disposiciones de nuestras leyes y tratados, fué su primer cuidado conocer sus proyectos; y como se le dijera que aquí no podían residir sin riesgo de extradición, se dispusieron inmediatamente a dejar el territorio español; pero antes de realizarlo, la policía se apoderó de ellos y les condujo a disposición del señor gobernador, ante quien reconocieron todos esos antecedentes, que sólo a una persona habían revelado, obligados por la necesidad y fundado en la reserva exigida.

Desde aquel instante, Carlos Redón, postrado en el lecho presa de aguda fiebre y detenido en el cárcel de esta ciudad, espera la reclamación del Gobierno francés y sufre terrible angustia.

M. Jorge Augusto, con la mirada fija en su hijo y la mente en el cruel porvenir, llora sus desdichas, cuyo único origen es un acto de irreflexión que el más receloso no hubiera sospechado; y es de admirar en estos el generoso juicio y noble abnegación con que califican al causante de sus nuevas desdichas.

Estas excepcionales circunstancias excitan la filantropía de los firmantes y hacen educir las siguientes peticiones:

1.ª Que interponga V. E. en autorizado en favor del Gobierno de S. M. a fin de que éste se negue a la demanda de extradición caso de que los

Gobierno francés le entablase contra Carlos Tomás Redón apoyado en las disposiciones del tratado de 14 de Diciembre de 1877, ratificado en 25 de Junio de 1878, y a que el art. 1.º se refiere únicamente a los perseguidos o condenados por delitos entre los que figura el de asesinato, pero no comprende a los cometidos por ese ni otro delito alguno; y a también porque en el art. 2.º no se menciona ni concede el derecho de extradición para los autores de un delito de quebrantamiento de sentencia, que es el realizado por Carlos Tomás y que dió origen a su entrada en España.

2.ª Que de no acceder a esa pretensión que aconseja en nuestro criterio la justicia, se digue V. E. impetrar del Gobierno francés el indulto parcial o conmutación de pena a impetra a Carlos Tomás Redón, sustituyendo la de trabajos forzados por otra menos grave, que puede ser de extrañamiento. Así lo esperan de la justificación de V. E. Palencia 23 de Noviembre de 1890.—Excmo. señor... (Siguen las firmas.)

NOVEDADES PARISIENSES

Cura adanita cualquiercristiano.

¿Quiere saber el lector qué es lo más interesante de cuanto refiere la prensa de París? Pues no es el asesinato del general ruso Seliverstoff, ni la discusión de presupuestos, ni el proceso de Tolón. No, es la aparición de un cura adanita.

Para esto de nombres raros, de calificativos cómicos, no hay como los radicales. El Sr. Castella ha referido en uno de sus artículos que Gambetta no podía tenerse de risa el día que le repitió el grito de los federales en 1873: ¡Viva la república federal, democrática, social, con todas sus naturales y legítimas consecuencias!

La verdad es que el viva era un poco largo; pero M. Gambetta pudo haber reclamado la palma en estas necesidades para sus compatriotas, porque lo de llamarse un grupo *autonomo socio político independiente posibilista*, ó de la *revision impersonal* ó del *adanismo*, da quinco y raya a todos los pactismos y sinagogismos que en estas edades democráticas sirven para hacer reír al pueblo soberano, como en otros tiempos los bufones a los reyes.

En las elecciones que para reemplazar a Joffrin usurpador del puesto que en la Cámara francesa debió ocupar el general Boulanger, se han efectuado en París últimamente, uno de los pretendientes fué el ciudadano

CORTON, CURA ADANITA CUALQUIERCOSISTA.

¿Se ha enterado el lector? Este ciérigo anduvo meses há en dimes y direses con su obispo, después de lo cual, privado de sus licencias, se dirigió a París, donde naturalmente se imaginó que el hecho de tenerse las tias con su prelado era suficiente motivo para obtener los votos del radicalismo.

No queriendo dejar de ser cura, ha seguido llamándose así; pero como está de puestas con la Iglesia, se ha titulado *adanita*, cérrigo de Adán, no se sabe si porqué en sus llos ha estado metida más de una Eva, ó porque se propone vestirse como nuestro primer padre. Este cura adanita obtuvo cuatro votos para tapar sus vergüenzas.

Lo de cualquiercristiano (*nimporquequiste*), partidario de cualquier cosa (*de n'importe quoi*), está de moda en Francia desde que Paul de Cassagnac, en su odio contra la república, declaró, al empezar su campaña a general Boulanger, que aceptaría cualquier cosa con tal de que le librasen del Gobierno que tanto odiaba.

De modo que ya lo saben los que imitan aquí todas las tonterías parisienas. Cuando se forma un partido *adanita cualquiercristiano sinagogístico piista posibilista salmeroniano bilateral?*

SOCIEDADES Y CONFERENCIAS

En la junta general extraordinaria celebrada en el Centro Instructivo del Obrero, para la elección de cargos de su directiva, ha quedado ésta constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Alberto Aguilera—Vicepresidentes: 1.º D. Felipe Ducazau; 2.º D. Sandoval Villacian; 3.º D. Pedro Sebastian Torralba.—Inspector de clases, D. Federico Fernandez.—Contador, don Jesús María Fernandez.—Tesorero, D. Leonar Aguirre.—Secretarios: general, D. Lorusso Mocado; 1.º D. Eusebio Ruiz Medrano; 2.º D. Gil Rubio y Navas; 3.º bibliotecario, D. Ignacio Gonzalez.—Y vocales presidentes de las secciones de Artes y Oficios: industrial y de comercio, científico-literaria y rentístico-económico-social, los Sres. D. Rogelio Gonzalez, D. Antonio Beuito del Rio, D. José de Roure y D. Teodoro Rivaud, respectivamente.

Anoche celebró junta general la Sociedad Geográfica de Madrid, bajo la presidencia del señor Cosío.

Leida por el Sr. Motta una reseña de los trabajos de la Sociedad durante el semestre último, lo hizo a continuación el secretario general, Sr. Ferrero, de una Memoria sobre los progresos geográficos, trabajo minucioso e interesante. Refiere, en primer término, los realizados por los centros oficiales de España, especialmente el Depósito de la Guerra, el Depósito Hidrográfico, la Comisión del Mapa Geológico y Comisión del servicio estadístico y minero; luego reseña las exploraciones inglesas y rusas en Asia; examina la lucha de intereses europeos en Marruecos, donde no prospera la causa de España; habla de las obras del canal de Panamá, y concluye relatando los últimos proyectos de exploraciones polares.

Mañana, jueves, a las nueve y media de la noche, dará en el Ateneo de Madrid el Sr. D. Juan Villanova la tercera conferencia, sobre el tema «Congreso científico de París.»

En la junta que celebró anoche la Real Academia de Ciencias morales y políticas, fué elegido académico de número el Sr. D. Antonio de Mesa y Zorrilla, en la vacante producida por defunción del Sr. A. baceta.

GACETA.—26 de Noviembre

Presidencia.—Real decreto dejando sin efecto una sentencia dictada por el tribunal de lo contencioso-administrativo, en pleito seguido por D. Juan Escrivano sobre nulidad de la venta de unas casas que pertenecian a las Escuelas Pías de San Fernando de esta corte, y disponiendo vuelvan los autos al expresado tribunal para que resuelva sobre el fondo con arreglo a justicia.

Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando a Angel María Cobo Gomez la pena de muerte por la de cadena perpetua, en causa por el delito complejo de robo y homicidio.

Fomento.—Real orden disponiendo se publique en la Gaceta la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre en la custodia de la riqueza forestal.

Ultramar.—Real orden a los gobernadores civiles de Cádiz, Santander y Coruña, dis-

poniendo que expidan las órdenes de pasaje por cuenta del Estado a los funcionarios nombrados para servir en Ultramar, debiendo atenderse para ello a las prescripciones consignadas en el decreto-ley de 13 del mes próximo pasado, así como a la forma en que deben hacer el embarque, que ha de ser para los destinados a Filipinas el puerto de Barcelona, y para los de las Antillas los de Cádiz, Santander y Coruña, según salgan por las expediciones que los vapores tienen en su itinerario, reservándose dicho ministerio el entender en aquellos pasajes que se soliciten en compañía de la familia.

EXTRANJERO

(Telegramas de la Agencia Fabra)

Francia

Paris 25.—Nada se ha resuelto aún por el Gobierno sobre el arresto ó expulsión de los nihilistas residentes en esta capital. Caso de adoptarse alguna medida de rigor, no será, de todas maneras, antes de que termine el proceso formado con motivo del asesinato del general Seliverstoff.

Parlamento inglés

Londres 25.—En la Cámara de los Comunes, Mr. Parnell ha sido reelegido unánimemente para la Jefatura del partido en presencia de Mr. Gladstone. MM. Balfour y Smith han sido acogidos con entusiasmo. El segundo ha anunciado al Gobierno que pedirá a la Cámara consagre todo su tiempo a la discusión de los principales bills, hasta que sean aprobados en segunda lectura.

Londres 26.—La Cámara de los Comunes, en un sesion de anoche, adoptó sin escrutinio el mensaje de contestación al discurso de la Corona.

Dicho mensaje limitase simplemente a dar gracias a la reina por el tono afectuoso de su discurso.

El jefe del partido liberal, Mr. Gladstone, deseando limitar lo mas posible la discusión del mensaje, dirigió al Gobierno algunas preguntas y pidió explicaciones acerca de varios hechos, y especialmente sobre los sucesos desastrosos desarrollados en Turquía y sobre las dolorosas revelaciones hechas respecto a la expedición de Stanley.

Mr. Gladstone censuró también con gran energía la administración seguida por el Gobierno respecto a Irlanda.

El ministro Mr. Smith contestó al jefe del partido liberal, diciendo que Inglaterra aprovechó todas las ocasiones para hacer advertencias a la Puerta, y que obtuvo de ésta la evacuación de Moussa.

Respecto a la política seguida en Irlanda, declaró que el Gobierno planteaba oportunamente este debate, para que las Cámaras lo discutian con la amplitud que desean.

Después de las declaraciones del ministro, la Cámara levantó su sesión.

Londres 26.—Cámara de los Lores.—Sesión de la noche última.—Contestando el marqués de Salisbury a lord Granville, ha declarado que el Gobierno no ha intervenido en nada en los últimos sucesos financieros, y que, por lo tanto, toda discusión sería inútil y peligrosa.

Censuró también duramente los horrores señalados como cometidos en el Africa, prometiendo que se abrirá una información para depurar la verdad de lo ocurrido.

Lord Salisbury terminó su discurso haciendo una calurosa defensa de la política seguida por el Gobierno en Irlanda.

La Cámara aprobó el mensaje de contestación al discurso de la Corona, levantándose acto seguido la sesión.

Londres 26.—El jefe del partido liberal, Mr. Gladstone, ha dirigido a Mr. Morley una carta, que ha sido comunicada después a Parnell.

En ella, Mr. Gladstone mostrábase disgustado con Parnell, por no presentar éste su dimisión de jefe del partido irlandés. Entendía que esta actitud era desastrosa para la causa de Irlanda, y que podría embarazar asimismo la dirección del partido liberal.

MM. Gladstone y Morley celebraron ayer varias conferencias con Parnell para rogarle que dimitiese.

Ante la negativa de Parnell, Gladstone ha decidido publicar su carta.

Italia en Africa

Cairo 25.—Corre el rumor de que Kassala ha sido ocupado por las tropas italianas hace quince días.

Londres 26.—The Daily News publica esta mañana un telegrama del Cairo, diciendo que carecen por completo de fundamento los rumores que habían circulado de que las tropas italianas habían ocupado a Kassala.

La muerte del rey de Holanda

El Haya 25.—El presidente de la segunda Cámara ha dicho que ésta honrará el recuerdo del rey que supo conservar las libertades constitucionales, y que contribuirá a dar fuerza a la unión nacional, dando ejemplo de adhesión a las dos reinas. La sesión se ha levantado en seguida en señal de duelo.

Esta noche será colocado en su féretro el cadáver del rey en el palacio de Cuatrocientos. Las funerales se celebrarán el 4 de Diciembre próximo.

La gran duquesa de Sajonia llegará el viernes, así como el gran duque de Mecklemburgo.

El gran duque de Luxemburgo es esperado en El Haya el 1.º de Diciembre.

El Haya 26.—El cadáver del rey de Holanda, después de embalsamado, será vestido con el uniforme de almirante, y se expondrá al público en la capilla del palacio.

Berlin 26.—El príncipe Alberto, regente de Brunswick, representará al emperador de Alemania en los funerales del rey de Holanda.

Inundaciones en Bélgica

Lieja 25.—Una terrible orceda del Mosa y sus afluentes ha motivado la completa inundación de los alrededores de esta ciudad y de gran parte de la misma. Millares de vecinos carecen de albergue. Los servicios más indispensables se organizan rápidamente; pero muchas de las principales comunicaciones se encuentran cortadas.

Varios grandes establecimientos industriales amenazan ruina, y una gran fábrica, junto a la montaña, se halla invadida en parte por las aguas. En Malinas y Verviers han ocurrido también inundaciones, y las vías férreas de Bruselas a Amberes se encuentran seriamente amenazadas.

La curación de la tisis

Berlin 26.—Los telegramas de Colonia dan cuenta de los excelentes resultados que el doctor Prior está obteniendo con el específico del doctor Koch en la curación de la tuberculosis.

Añadan que diariamente acuden a la clínica del doctor Prior 45 médicos para presenciar las inoculaciones.

Río Janeiro 26.—Aquí se atribuye grande importancia al descubrimiento del doctor Koch contra la tuberculosis.

Como esta enfermedad hace grandes estragos en el Brasil, el Gobierno se ha creído en el caso de

nombrar una comisión especial para que vaya a Berlín con objeto de estudiar el descombrimiento indicado y emitir dictamen sobre el mismo.

NOTICIAS VARIAS

En Murcia ha sido reducido a prisión un jóven por denuncia de su propia madre, a quien habia amenazado, maltratando a la vez a su abuela.

Ayer ocurrieron en Madrid 47 invasiones y 22 defensas de viruela, de las cuales 12 y 9 corresponden al hospital general.

En Zaragoza se proyecta una Exposicion regional agrícola para la primavera próxima.

Ayer tarde se dió sepultura en el cementerio de Santa María al cadáver de D. Manuel Salas, arrendatario de la plaza de toros, que falleció el lunes, víctima de la viruela, y que fué depositado el mismo día en el citado cementerio.

Con destino a la fábrica de esta corte llegaron ayer de Alicante 9.254 kilogramos de tabaco.

Como la Sociedad de Crédito Mobiliario francesa está interesada en tantos negocios de nuestro país, nos parecen de oportunidad las siguientes líneas que leemos en el Moniteur des Tirages Financiers del 20 del actual:

El Crédito Mobiliario, arrastrado por la baja general, ha quedado a francos 410. Hay que observar, sin embargo, que de todos los establecimientos de crédito es el que ha sufrido la menor depreciación. Y es natural que el Crédito Mobiliario es tal vez el único establecimiento financiero de París que no se ha ocupado ni directa ni indirectamente de los negocios argentinos. Haos dos años todas las instituciones de crédito de París han abierto sus Cajas a los empréstitos de las provincias argentinas.

Este hecho es tanto más notable cuanto que el citado establecimiento ha observado igual conducta con respecto a las emisiones de Panamá y a los negocios del cobre. Nuestra eulorabusa a su Consejo de administración.

Movimiento de buques: Han fondeado: en Corubion el cañonero Mac Mahon, y en Taragona el Bidasso, y ha arribado a Málaga, a causa del temporal, el vapor Ferrolaño, con la correspondencia de los presidios menores.

Se encuentra enfermo de algun cuidado el diputado Sr. Davila. La señora del alcalde primero ha sido sacramentada esta tarde.

A imitación de la empresa del tranvía del barrio de Salamano, las demás de Madrid han concedido pasaje gratis a los bomberos.

Telegrafista de Vitoria que un incendio ha destruido el monte de la villa de La Guardia. No han ocurrido desgracias personales, y las materiales ascienden a 150 pesetas.

Esta mañana se han celebrado en la iglesia de San José horas fúnebres por el eterno descanso del señor duque de la Torre.

Han presidido la ceremonia el hijo del finado, don Leopoldo, el general Lopez Dominguez y el señor Chinchilla.

Además han asistido los Sres. Alonso Martínez, los marqueses de la Habana y Vega de Armijo, los generales O'Lawlor, Burgos, Bermúdez Riera y algunas otras personas.

Barcelona 26 (1.40 tarde).—En el piso tercero de una casa de la calle de Alegre, un sujeto, mozo de café, ha degollado a su esposa, de la que estaba separado y con la que volvió ayer a reunirse a petición suya. El criminal ha sido detenido.—MEXICANA.

En el momento 250 de la línea de Madrid a Zaragoza, ha chocado esta mañana el tren expreso de Barcelona con un coche de tercera clase abandonado en la vía, resultando heridos un viajero, el fogonero y un mozo.

La máquina del expreso quedó destruída. Han fallecido: En Murcia, D. Francisco Calderán Gomez; en Sevilla, doña Ignacia de Medina y Cabañas; en Córdoba, doña Dolores Bena y Diaz; en Jerez de la Frontera, doña Gertrudis Perez de Cos; en Barcelona, doña Concepción Bares y Abaya de Miera; en Laviana (Oviedo), D. Eustaquio Fernandez Alvarez; en Velez-Málaga, doña Francisca Bonilla; en Mahon, doña Juana Marquida y Gorrás; en Aspe, D. Ramon Pascual Aracil.

En Madrid, D. Luis Gomez de Molina y Pérez Vinagre.

NOTAS MUNICIPALES

Como de costumbre, se ha celebrado sesión esta tarde el Municipio. Mañana se reunirá la comisión de consumos.

Ha sido nombrado director de mercados el concejal Sr. Baquero.

Esta tarde se ha reunido en el Ayuntamiento la comisión de subsistencia, para estudiar una solicitud presentada por los expendedores de carne.

Habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, introducir una variante en la alineación de la calle del Conicero, se anuncia al público por término de veinte días para que llegue a conocimiento de aquellos propietarios a quienes pueda afectar.

El 6 de Diciembre próximo, a la una y media de la tarde, se verificará en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial nueva subasta para el suministro de los artículos de alfarería necesarios en el ramo de parque y jardines durante el año económico de 1890 a 91.

PERSONAL

La Gaceta publica hoy las siguientes disposiciones:

Realizó su intento, y se dejó caer, chocando en un balcón de los del piso principal y quedando después inmóvil sobre los adoquines.

Llamase la atención Gonzalez Quiroga, de veintidós años, y bastante hermoso. Es criado de oficio, y estando estos días sin colocacion, vivía en dicha casa con una mujer suya.

Con ambas piernas fracturadas y una conmocion visceral fué llevada a la Casa de socorro del distrito de la Universidad, y de allí al hospital de la Princesa, siendo su estado gravísimo.

El incendio terminó a las dos. Las pérdidas fueron de alguna importancia, dada la pobreza de las que las sufrieron.

La mujer cortada en pedazos. Por mil quinientas pesetas nada mas puede contarse la historia de este crimen.

El juez instructor, Sr. Fonseca, ha recibido un autómimo en que se le ofrece por dicha suya decir quien era la mujer descauzada y quienes los dos sujetos que cometieron el delito.

El denunciador añade que basta con que en El Imparcial o en La Correspondencia manifieste el juez estar dispuesto a entregar los seis mil reales, para que se le faciliten todos los pormenores necesarios.

Una broma más. Hurto. Un sujeto llamado Francisco Boura ha sido detenido a instancias de Miguel Rizo y su mujer, por hurto de un pantalón y un chaleco en la calle de San Dimas.

Intento de suicidio. Con capoteón Lopez, habitante en el piso cuarto de la calle del Tercero, núm. 6, ha tratado de suicidarse tomándose una dosis de físticos.

En grave estado ha pasado al hospital provincial. Explosión de gas. Al arreglar la tubería de gas de la Escuela de Farmacia los operarios Francisco García Felipe y Joaquín Cabañero Mendez, ocurrió una explosión, a consecuencia de la cual resultaron ambos con quemaduras, leves el uno y de pronóstico reservado el otro.

CÍRCULOS POLITICOS

ASUNTOS DEL DIA. A medida que avanza el período electoral y se acerca la época de poner en práctica la novísima ley del sufragio, se advierten mayores errores en su confección, no bastando a vencer las dificultades que de ellos nacen la actividad un tanto tardía con que la junta del censo trabaja para aclarar los muchos puntos oscuros de que adolece, ni la inteligencia con que el ministro de la Gobernacion va salvando por medio de reales órdenes las deficiencias.

Cuando se creen orilladas las dificultades que entraña la adaptación de la ley electoral a las elecciones provinciales, aparecen las graves equivocaciones padecidas en la division del censo en secciones y colegios; y cuando se está en camino de subsanar estos errores, se viene conociendo de los muchos abusos a que puede prestarse la erucción de los colegios especiales.

Apenas si pasa día sin que la Gaceta publique alguna circular de la junta central ó alguna real órden dictada por el Gobierno, como la que hoy reproducimos, y esto es sólo el comienzo de los trabajos, para aún quedan muchas nebulosidades que despejar, sin contar con las que se irán poniendo de relieve en las diversas operaciones electorales, ni con las triquiñuelas de que se valdrán los candidatos, y las zancanillas que armarán los caciques; para todo lo cual les deja mucho margen la nueva ley del sufragio, discutida y aprobada con tanta ligereza.

Esta tarde ha continuado su tarea la ponencia de consulta de la junta central, examinando en primer término la real órden sobre adaptación, que ayer publicamos, y que fué enviada en consulta por el señor ministro de la Gobernacion, y en segundo término la cuestion de los colegios especiales. Respecto de ambos asuntos han firmado esta tarde un dictamen que mañana sometarán los Sres. Salmeron, Martos y marqués de la Vega de Armijo a la aprobacion de la junta, la cual ha de reunirse en pleno con este objeto.

El informe de dichos señores respecto del primer punto discrepa muy poco de la real órden del Sr. Silveira, de la cual es una especie de ampliacion ó aclaracion; pero el relativo a los colegios especiales es casi un reglamento orgánico de lo legislado sobre el particular y lo resuelto por medio de decreto por el ministro de la Gobernacion.

En dicho dictamen se establecen los puntos que son de la competencia de la junta y los que corresponden a la iniciativa del Gobierno, se resuelve respecto de aquéllas y se aconseja respecto de éstas, subsanando las omisiones que hasta ahora han sido a la superficie, y evitando los abusos que se van previendo.

Y no es que yo diga esto—ba añadido—por que crea que el sufragio universalista preta más a la verdad que el sufragio restringido, pues mientras mayor es la masa de electores, mayor tiene que ser la suma necesaria para comprarlos, si pudiera creerse que todos estaban dispuestos a venderse; es que la practica del sufragio exige grandes gastos.

En Madrid, por ejemplo, hay 237 colegios electorales, y en cada uno de ellos habrá por lo menos ocho interventores, que dan un total de 1.896 personas, a quienes tiene el candidato la obligacion moral de dar de almuerzo.

Esto sin agregar los individuos encargados de estimular a los electores para que vayan a votar, un coche ó dos por colegio para que lo hagan cómodamente los que no tengan buena salud y los encargados de repartir candidaturas a la puerta de los colegios, todos los cuales forman un verdadero ejército que sólo puede retribuir un Creso.

Por eso resultaria muy cómodo para muchos formarse un colegio especial para su particular, que además de la ventaja del menor gasto, ofrece más garantías de éxito, y este sistema, llevado a la exageracion, podría producir el completo falseamiento del verdadero sufragio universal.

Ocupados en estos asuntos, los políticos no han hablado hoy de crisis, ni de otros rumores fantásticos a que se han entregado durante los pasados días.

El manifiesto de La Justicia exhortando a los liberales a celebrar manifestaciones públicas y meetings para pedir la reunion de las Cortes, no ha hecho el efecto que sus autores se proponían, pues los liberales monárquicos no los secundarán.

Esa tarde se decía que el diputado por Madrid Sr. Ducazal habia recibido una carta del Sr. Romero Robledo, contestando a la que aquél le habia enviado unos pasados días participándole su inquietud y resolución de separarse del partido reformista y de recobrar su libertad de accion.

Dicha carta parece que está redactada en los siguientes ó parecidos términos: «Sr. D. Felipe Ducazal: Lo ha pensado muy bien y lo ha resuelto mejor.—Francisco Romero Robledo.»

Con esta contestacion han quedado rotas en absoluto las relaciones políticas del Sr. Ducazal y su antiguo jefe.

Lo que no sabemos es si también han terminado las relaciones personales entre ambos. Suponemos que sí.

Se ha acordado por la junta del censo especial de la Universidad Central admitir solicitudes de inscripción a hasta el día 3 del próximo Diciembre, a fin de tener el censo ultimado y en poder de la junta provincial el 5 del mismo mes.

El domingo se reunirá la comisión del censo de Colon, bajo la presidencia del Sr. Cándidas del Castillo, para seguir ocupándose del programa de esta fiesta conmemorativa.

BOLSA DE MADRID DEL 26 DE NOVIEMBRE. Table with columns: BOLSIN DE LA TARDE, TELEGRAMAS DE T. BONARD, Paris 26, a las 3,15 de la tarde.

Operaciones de Parí y de Sucesos, por 100 por 100 anual.

Boletín de Buenos Aires. Buenos-Aires 25.—Por decreto del presidente de la república se ha dispuesto que se supriman en la cotización de la Bolsa los cambios del oro.

Los cambios sobre Europa se entenderán, pues, en lo sucesivo con referencia al papel únicamente. La prensa ha acogido favorablemente esta disposición.

El Banco de Inglaterra. Londres 26.—Varios periódicos ingleses insisten en que se active el nombramiento de la comisión encargada de estudiar las nuevas reformas que deben introducirse en los estatutos del Banco de Inglaterra.

MERCADOS EXTRANJEROS

Vinos
Paris 26.—En nuestros mercados de vinos sigue reinando mucha animacion.
Numerosos compradores recorren los viñedos, haciéndose muchas ventas sobre el mismo campo.
Los vinos viejos son muy buscados, pagándose á precios bastante subidos, pues las existencias son escasas.
Sobre los vinos blancos hay grandes esperanzas en vista de su excelente calidad, diciéndose que ya están vendidas muchas partidas de consideracion.
En el Mediodía se han hecho algunas operaciones sobre los vinos viejos, continuando á la expectativa respecto de los nuevos.
Los precios no han tenido ninguna variacion notable.
De la Argelia hay noticias de que el mercado de vinos sigue encalmado, manteniéndose los precios de la semana anterior.

Metalos
Paris 26.—Mercado de metalos en el Havre:
Cobre.—Chile en barras, primeras marcas, 150.
Idem, marcas ordinarias, 145.
En lingotes y placas, 155.
Plomo.—De procedencias diversas, marcas ordinarias, en el Havre, 34; puestos en Paris, 35.
Zinc de la Siberia, 65.

Padecimientos de estómago, gastralgia, acedia, vómitos; etc. Se curan con los polvos Eupépticos,

fórmula del Dr. D. Rafael Martínez Molina. Caja, 10 rs. Farmacia, Príncipe, 13, Madrid. Se remiten por correo.

EL BANCO GENERAL DE MADRID

se encarga de dar letras y cartas de crédito para todas las plazas de España y capitales de Europa.

FABRICA DE TELAS METALICAS

CRIBAS Y CEDAZOS
SEDAS DE ZURICH Y FRANCESAS
CORREAS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS
Averly Montaut y Garcia
ZARAGOZA

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos hipotecarios
El Banco Hipotecario hace actualmente sus préstamos en efectivo al 4,75 por 100 de interés anual, reembolsables desde cinco hasta cincuenta años.
Cédulas
En representación de estos préstamos el Banco emite Cédulas hipotecarias al 4 por 100 anual, que al precio actual producen próximamente 4,50 al año.
Estas Cédulas tienen por garantía un valor en propiedades rústicas y urbanas, doble por lo menos

del importe de las mismas, y además el haber social del Banco.

Los que deseen adquirir dichas Cédulas pueden dirigirse en Madrid á las oficinas del Banco directamente, ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados del Banco.

NOTICIAS DE ESPECTÁCULOS

Teatro Lara
Con éxito se estrenó anoche en este teatro un juguete cómico en un acto, titulado Nuestra señora.
Si bien el quid pro quo que sirve de argumento al sainete es algo inverosímil, el autor, Sr. Arribe, ha sacado tan buen partido de él, que se acepta fácilmente á cambio del ingenio con que está desarrollado.
Las circunstancias obligan á una mujer casada á pasar por esposa de otro personaje, y se encuentra con dos maridos, justificándose así el título de la obra.
La interpretación fué esmerada por parte de las señoras Valverde y Rodríguez y de los Sres. Rubio y Tamayo; y todos, en compañía del autor, salieron varias veces á recibir los aplausos de la concurrencia.

CULTOS PARA MAÑANA

San Fausto y San Primitivo, mártires.
CUARENTA HORAS.—En las Niñas de Leganés; principia la novena á San Nicolás de Bari; á las tres

y media se manifestará al Santísimo Sacramento, y despues de rezar el santo rosario, predicará el señor Yagüe, terminando con la novena, gozos y reserva.

VIRITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora del Socorro en San Millán, ó de los Temporales en San Idefonso.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA

REAL.—A las 8 y 1/2.—33 de abono.—Turno 3.º.
—Aida.
—ESPAÑOL.—Funcion 84 de abono.—Turno 1.º par.—A las 8 y 1/2.—Los irresponsables.—Matrimonio con recibo.

COMEDIA.—A las 8 y 1/2.—Turno 3.º.—El sombrero de copa.—Bonitas están las leyes, ó la viuda del interfecto.
LARA.—A las 8 y 1/2.—Las inquietas.—Las codornices.—La gente de pluma.—Nuestra Señora.

ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—Las manzanas del vecino.—Las doce y media y sereno.—Las manzanas del vecino.—Alderon.
APOLO.—A las 8 y 1/2.—Beneficio de los señores Llanos, Carrion y Chuca.—El fuego de San Telmo.—Las tentaciones de San Antonio.—El chaleco blanco.—El moño de Aranjuez.

PRECIOS.—A las 8 y 1/2.—Última presentación del notable leon ecuyer, y variada funcion de ejercicios equestres, gimnásticos y acrobáticos.
Entrada, 50 céntimos.

MADRID: IMPRENTA DE FORTANET, LIBERTAD, 29

ALMACENES DE LA EUROPA FUENCARRAL, 11 Grandiosos surtidos de novedades. Vestidos bordados últimos gustos. Visitas, Guerreras, Esmoken, Pelerinas, DESENGANO, 2 Cortinajes. Artículos de tapicería. Géneros de punto todo marcado con sus precios de venta para la mayor legalidad, y sus precios tan reducidos como de siempre esta casa lo tiene demostrado.—NOTA: Esta casa dedicará el sábado de todas las semanas para la realización de los géneros de surtidos y restos de piezas.

JEFE DEL EJERCITO
de excelente historia y que posee especiales conocimientos de matemáticas y dibujo natural y lineal, evidenciados por constante práctica en la enseñanza oficial y privada. Se ofrece á respetable familia para dar lecciones á domicilio.
También aceptará á la vez ó independientemente, cualquier otro destino particular, armónico con sus condiciones. Para más detalles, dirigirse: Lista de Correos, cédula 1.465.

GRANDES ALMACENES DE SANTA CRUZ
NUEVOS MODELOS DE CONFECCIONES
Abrigos de Piel, Peluche, Matalase, Terciopelo, Caracol y Paño inglés, Pardasús, Levitas tailleur, Dormans, Visitas y Pelerinas
ALTAS NOVEDADES EN
Sedería, Lanería fantasía, Encajes, Mantillas, y Chales
1, PLAZA DE SANTA CRUZ, Y BOLSA, 16
TELEFONO 125

PIEDRAS NUEVAS DEL DOCTOR HAYDOCK
PARA EL HIGADO
En las enfermedades del hígado, biliosas y nerviosas, abatimiento general y empobrecimiento de la sangre, que traen consigo fiesos dolores de cabeza. Sus efectos son seguros y pronto.
Unico depósito en la farmacia de Torres Muñoz, San Marcos, 11, y San Bartolomé, 7.

COMPANIA COLONIAL
CHOCOLATES Y CAFÉS
LA CASA QUE PAGA MAYOR
contribucion industrial en el ramo
Y FABRICA
9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA
38 MEDALLAS DE ORO
y altas recompensas industriales
DEPÓSITO GENERAL
15 Y 20—CALLE MAYOR—15 Y 20
MADRID

DEPOSITO DE MUEBLES
Mobiliario al alcance de todas las fortunas; esta casa es la que más barato vende, atendiendo la buena clase de los muebles; hay gabinetes, desayunadores y comedores. Catálogos gratis. Calle de LUZON, núm. 7.

Tos, Catarros, Constipados
ronquera, irritacion de garganta, fatiga y asma, se curan y calman con los Caramelos y Jarabe Castillo, Pectorales balsámicos y los más agradables y eficaces que hoy se conocen. Caja, 1 y 2 pesetas. Los remite por correo R. G. CASTILLO, MAGDALENA, 10, BOTICA, Madrid.

REDENCION A METALICO
La sociedad Mompó Hermanos y C.ª, con depósito en el Banco de España, asegura la redención á metalico del servicio militar, depositando á la vez los interesados, á su nombre, el importe en dicho Banco.
Véase prospecto, y dirigirse á los Sres. Mompó Hermanos y C.ª, calle de Atocha, 25, 2.º

ACADEMIA PREPARATORIA
para TODAS las carreras especiales.—Fundada en 1881.—ESPECIALISIMA para el ingreso en la GENERAL MILITAR, en la que han sido aprobados TODOS los discípulos que ha presentado en la última convocatoria.
Direccion, Reyes, 27, entresuelo
Se facilitan reglamentos.—Horas, de diez á dos.
La matrícula está abierta todo el año.
Director de la que fué fundada: El comandante de infantería D. Wenceslao de Castillo Elejabeytia, maestro de cadetes (que ha sido) en varios regimientos hasta la supresion de aquéllos en los cuerpos de infantería en 1871.—Promotor en las Academias de cadetes de distrito desde la creacion de éstas en 1871 hasta la disolucion de aquéllas en 1874.—Por oposicion en la de Infantería (Toledo), desde 1875 á 1881.—Bibliotecario por eleccion en la última.

EL DIA
se vende en Paris á diez céntimos cada número, en los siguientes puntos:
Kioskos 218 y 46, frente al Grand Hotel, Boulevard des Capucines.
Kiosko 23, Boulevard des Italiens, esquina á la rue Choiseul.

MI MISION EN PORTUGAL
ANALES DE AYER PARA ENSEÑANZA DE MAÑANA
Descripcion de la politica pensinsular y publicacion de gran número de interesantes documentos diplomáticos referentes á dicha mision
POR
A. FERNANDEZ DE LOS RIOS
Los pedidos, mediante envio de 15 pesetas, á Ramon G. Pacheco, Ragueros, 12, 2.º, Madrid.

RELOJES DE TORRE
CAMPANAS Y CAMPANARIOS
PRIVILEGIO DE INVENCION
GIROD Y FONTANEZ
Esparteros, 8, Madrid

Pas de Ratissages
No más raspaduras en los escritos, por el maravilloso que, sin ofender la blancura del papel, hace desaparecer de toda clase de tintas. Se vende en el Bazar X, en la plaza de la High-Life, en la de los señores Mendoza, Puerta del Sol, y otras principales papelerías. Precio 1 frasco, acompañado de la una peseta cincuenta céntimos.

LA VIDA INFERNAL
SEGUNDA PARTE
LÍA DE ARGELES
VERSION CASTELLANA
de
EL COSMOS EDITORIAL

Lágrimas, le hubiera desorientado por completo.
Y aquel agente de negocios que parecía un hombre tan solapado, no debía haberle dicho todo lo que sabía de ella.
Recordaba que le había exhortado á reclamar la herencia por otro, y cuando ella le había preguntado por quién, había respondido que por Margarita; pero seguramente á quien se había referido era á Wilkie.
Aquel hombre sabía, pues, que tenía un hijo... ¡quizá le conocía personalmente, y se podía apostar ciento contra uno á que, furioso como debía estar, iría á revelárselo todo!
La desgraciada, al pensar esto, se retorció las manos con desesperacion.
Por primera vez una duda punzante y dolorosa desgarró su alma.
Lo que había considerado siempre como el más sublime sacrificio del amor maternal, ¿no era una falta mucho mayor que la primera?... Había sacrificado su honor por hacer la felicidad de su hijo... ¿Tenía semejante derecho?... El dinero que le había prodigado á manos llenas, ¿no lie-

vaba en sí el germen de la desgracia, de la corrupción y de la vergüenza?
«¿Cuáles no serían la rabia y el dolor de su Wilkie si alguna vez llegaba á saber la verdad?
—¡Ay!... ¡su hijo no admitiría transiciones ni excusas! ¿Sería rígido como el honor?... ¡No tendría más que odio y desprecio para una madre que había caído desde tan alto hasta la esfera en que se agitan las más viles criaturas!
Y creía, en su extravío, oír la voz indignada de aquel hijo, gritando:
—¡Mejor hubiese sido haberme dejado morir de hambre que darme el pan á costa de vuestro deshonor! ¿Con qué derecho me habéis dado esas riquezas adquiridas á tal precio?... Si habéis cometido una falta debéis haberla reparado por el trabajo... aunque éste tuviese que ser el más penoso y horrible de todos... Debéis haber hecho de mí un obrero y no un vago incapaz de ganarse la vida... Hijo de una joven seducida y cobardemente abandonada, con quien partiera mi jornal, podría ir con la frente alta... ¿pero dónde queréis que vaya á ocultar su vergüenza el hijo de Lía de Argeles, después de haber derrochado durante veinte años el mal ganado dinero que le ha dado su madre?
Sí, así hablaría Wilkie si llegaba á saber... y llegaría... estaba segura.
¿Cómo seguir guardando un secreto que conocía el Barón de Trigault, el señor Patterson, el Vizconde de Coralth y el señor Fortunat?
Estaba segura de los dos primeros; y en cuanto al Vizconde, pensaba poderle obligar á callar... ¿pero y á Fortunat?

Entretanto, el tiempo pasaba, y Jobin no volvía.
Decididamente todo estaba en desgracia para ella.
En el momento en que el señor Fortunat se había presentado, Lía de Argeles hablaba con el Barón de Trigault.
Aquel hombre digno sospechaba ya la infame emboscada en que había caído Pascual, y acababa de proponer á Lía que le ayudase á desmascarar al infame Vizconde.
¡Y ella se había negado!... Había sacrificado á un inocente para que el Vizconde á su vez respetase su secreto.
Había llegado hasta llamar quimeras las sospechas del Barón, y había defendido á Coralth con tanta vehemencia, que el Barón, su único amigo, se había retirado herido é indignado.
En medio de aquella confusion de acontecimientos su cabeza se perdía, se sentía atacada por el vértigo y creía que iba á volverse loca.
Y sin embargo, comprendía que era necesario decidirse á algo, tomar una resolucion por desesperada que fuese.
«¿Podría tolerar que el hombre preferido por Margarita, la hija de su hermano, su sobrino, fuese cobardemente deshonrado por el Vizconde de Coralth, por el miserable pagado por el Marqués de Valorsay?
Cuanto más severo é inclemente había sido su hermano para ella, más se creía en el deber de proteger á su hija.
Sabía por experiencia cuál es la suerte de las pobres mujeres abandonadas... ¿Dejaría á Mar-

garita rodar hasta el fondo del abismo en que ella se veía?
Pero era tal la fatalidad que pesaba sobre Lía, que la infeliz no podía tratar de socorrer á Pascual y Margarita sin perderse á sí misma.
Y después de todo, ¿la creerían cuando denunciase al Vizconde de Coralth y al Marqués de Valorsay? ¿Se fijarían siquiera en las acusaciones de una mujer como ella?
En vano la pobre mujer se esforzaba en estudiar su situación, pues no lograba encontrar ninguna salida... Veía un círculo de hierro que se estrechaba más y más á su alrededor, y en él veía también grabadas las palabras desprecio, desesperación y vergüenza.
En esta situación desesperada estaba la desgraciada, cuando el ruido de un coche en el patio del hotel la hizo estremecerse.
—Es Jobin—pensó Lía.—Sin duda trae al Barón.
¡Pero ay!... Jobin volvía solo.
—¡No le he encontrado!—dijo con desaliento al entrar.
Y sin embargo, el fiel criado había corrido por todas partes donde hubiese la más pequeña probabilidad de hallarle; pero en todas le habían respondido que no le habían visto desde hacía varias días.
—En ese caso—dijo la señora de Argeles—tendréis que ir á su hotel de la calle de la Ville de l'Étoile.
—Ya he ido, á pesar de saber que no está allí casi nunca... pero, como era natural, inútilmente.
Y es que desde hacía tres días el Barón